



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

ACUERDO N° 03/18 T.C.M.

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presidencia del Dr. CARLOS ALBERTO RELLY, y la asistencia de los vocales. Dr. EDUARDO GASTON ACEVEDO y Dr. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ; y;

VISTO:

Las rendiciones de cuentas de gastos enero a diciembre de 2017, de ingresos de enero a diciembre de 2017, rendiciones de cuentas de Residuos Pasivos 2016 y 2015, y;

CONSIDERANDO:

El sistema implementado por el acuerdo 29/96 T.C.M. de fecha 30.12.96 relativo a readecuación de normas de rendición de documentación;

Que desde el punto de vista formal y numérico las Rendiciones de Cuentas son concordantes con su ejecución;

Que los responsables ante este Tribunal de Cuentas Municipal conforme nómina informada por el Departamento Ejecutivo Municipal (fs. 180/181 Cta. Ej/17) resultan ser: Intendente Sr. Linares Carlos Alberto (Res. 5/15); Viceintendente Sr. Luque Juan Pablo (Res. 5/15); Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Cr Germán Issa Pfister (Res. 3997/16); Por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cra. Rita Mabel Cárdenas (Res. 39.829/15); Contador General (Subrogante), Cr. Ernesto Claudio Panizo (Res. 885/00); Directora General del Servicio Administrativo (Subrogante), Cra. María del Huerto Vicente (Res. N° 1081/02); Tesorera General, Cra. Alejandra Elizabeth Almonacid Res. N° 3.627/15); Subtesorero (a cargo), Sr. Adur Rodrigo Sebastián (Res. N° 81/17); Subsecretario de Coordinación Económica y Control de Gestión, Cr. Khouri Juan Antonio (Res. N° 1145/16); y;

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 y 166 de la Ordenanza 3834/91;



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO

Que fruto del análisis oportunamente realizado el suscripto no aprobó una serie de gastos correspondientes al período Enero/17 a Diciembre/17.

Que entre las actuaciones no aprobadas, por citar algunas, se encuentran las actuaciones vinculadas con el Legítimo Abono Servicios de Correo (Expte. N° 8715/17), Legítimo Abono Fusion Sur S.R.L. (Expte. N° 8414/17), Legítimo Abono Jockey Club de Com. Riv. (Expte. N° 8342/17), Legítimo Abono FEBISA-MIX S.R.L. (Expte. N° 8139/17), Legítimo Abono Hotel Comodoro (Expte. N° 7915/17), Legítimo Abono Correo Argentino (Expte. N° 7876/17), Legítimo Abono Etap S.R.L. (Expte. N° 7737/147), Legítimo Abono Newxer (Expte. N° 7588/17), Legítimo Abono Jockey Club (Expte. N° 7384/17), Legítimo Abono Emec S.R.L. (Expte. N° 7224/17), entre otros.

Que desde el punto de vista formal la cuenta del ejercicio resulta un todo no escindible.

Que por lo expuesto, entiendo que corresponde expedirme por la No Aprobación de las rendiciones de cuenta período Enero/17 a Diciembre/17 propiciando la no liberación de la responsabilidad legal que les cabe a los funcionarios involucrados, hasta la concurrencia con los importes en disputa.

POR ELLO:

El señor Vocal Dr. Eduardo Gastón Acevedo dictamina que **NO PROCEDE** a la aprobación de las Rendiciones de Cuentas período Enero/17 a Diciembre/17.

VOTO DEL SEÑOR VOCAL MIGUEL ANGEL HERNANDEZ

Que concuerda la opinión de esta vocalía con lo expresado en Informe N° 217/18 Contador Fiscal T.C.M. y Dictamen N° 01/18 Asesoría Letrada T.C.M.

Que no se encuentran objeciones para la aprobación de la presente cuenta.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

POR ELLO:

El señor Vocal Miguel Angel Hernández entiende que corresponde **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/17 a Diciembre/17.

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. CARLOS ALBERTO RELLY

Que es coincidente la opinión de esta vocalía con lo dictaminado en Informe N° 217/18 y Dictamen N° 01/18 por parte de los Contadores Fiscales T.C.M. y el Asesor Letrado T.C.M. respectivamente.

Que no existen objeciones a la Cuenta del ejercicio 2017.

POR ELLO:

El señor Vocal Dr. Carlos Alberto Relly procede a **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/17 a Diciembre/17.

POR LO EXPUESTO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo Primero.- Por el voto de mayoría se procede a Aprobar las Rendiciones de Cuentas período Enero/17 a Diciembre/17 conforme la siguiente ejecución:

Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo de Representante y Tribunal de Cuentas Municipal

Haberes	\$1.343.785.259,00
Gastos	\$1.512.297.650,00
TOTAL Gastos D.E., C.D., T.C.M.	\$2.856.082.909,00
TOTAL Residuos Pasivos	\$...264.213.985,01
TOTAL Rentas Grales, Amort. Deuda y Residuos Pasivos	\$3.120.296.894,01

Cuentas Especiales N°

201124/41	1.037.069,81
201124/40	1.048.996,10
201124/27	620,64
5052/8	828.365,29
36559/8	419.813,92
2170143/37	3.419.608,31
201124/43	1.743.252,82
201124/8	4.889.008,30



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

201124/3	4.238.055,97
201124/38	35.094.141,83
201124/52	16.911.469,04
201124/9	847.790,71
201124/45	2.893.431,59
201124/42	836.905,87
201124/29	37.291.666,65
201124/51	1.595.140,39
201124/36	1.485.592,52
201124/4	93.841.657,67
201124/39	23.142.682,25
72/5	629.935,19
201124/35	254.467,28
201124/23	350.372,02
636/61	4.952,46
201124/31	14.463,98
637/64	4.911,94
638/67	4.988,95
201124/2	11.235.541,51
201124/48	1.403.658,55
2342/7	1.149,54
645/67	2.695,59
397/97	42.932,51
446/56	30.368,29
201124/32	0,00
201124/30	631.133,13
20151/6	236.376,77
201124/46	1.144,61
201124/20	535,14
201124/19	120.076,70
201124/25	121.208,79
20144/8	258.482,44
201124/11	227.647,97
800370/58	461.459,74
644/64	5.373,27
201124/26	773.338,45
312/10	1.590.915,25
413/20	2.775,72
800428/44	810.714,07
201124/33	3.613,73
201124/7	121.781,47
201124/47	1.321,49
208008256/3	908,04
201124/34	4.603.054,11
201124/18	503.238,01
201124/1	7.231.230,37
201124/50	3.677.751,69
201124/15	197.841,78
201124/14	1.059.868,21
201124/13	135.133,94
201124/10	761.473,41
201124/17	2.540.523,06
201124/28	71.082,90



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Artículo Segundo .- Liberar de responsabilidad conforme los importes consignados en el artículo precedente a los responsables enunciados en los considerandos, notificando de ello a los actuantes y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Artículo Tercero .-Regístrese, Notifíquese, Remítase copia al Concejo Deliberante, al Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.